




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 4025 Fecha:.....

11 JUN. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **030** -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 11 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 057-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 04 de junio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 27 de abril del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, para el proyecto "Cultivo de Algas Marinas *Chondracanthus Chamosoi* a menor Escala, presentado por la empresa CULTIVADORES DEL MAR DEL CALLAO S.A.C.

Que, mediante Informe N° 057-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 04 de junio del 2018, el Especialista en Contaminación Ambiental, señala que existe un error material en la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 27 de abril del 2018, al haberse consignado de manera errónea el área donde se desarrollará el proyecto como 31.386 Ha; debiendo ser lo correcto 31.586 Ha.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, por las razones expuestas, corresponde rectificar el error material consignado en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA de fecha 27 de abril del 2018;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 019-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA de fecha 27 de abril del 2018, en lo que respecta al área donde se realizará el proyecto, debiendo ser el área correcta 31.586 Ha.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.






030

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa CULTIVADORES DEL MAR DEL CALLAO S.A.C., en su domicilio legal Jr. José Olaya N° 108, Distrito de Carmen de la Legua – Reynoso, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. MARÍA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

9025 Fecha:

11 JUN. 2018